

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N°31163

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2024-MDM/A

Manitea, 31 de julio del 2024.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MDM/A, de fecha 02 de enero del 2024, se ratifica al Mag. Eco. Ferriol López Bellido, el cargo de Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manitea, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades- Ley N°27972;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizarla administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, así mismo el artículo 20° numeral 28, expresa que es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad;

Que, la contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, u sus modificaciones conforme a la Ley N° 31433, que dispone como atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, a propuesta de este, a los demás funcionarios, directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulen el perfil de cada puesto;

Que, el retiro de la confianza en el régimen especial CAS traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno no implica un despido arbitrario o de similares características;

Que, la contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causal es de suspensión o extinción regulados por el régimen especial CAS;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MDM/A, de fecha 02 de enero del 2024, se ratifica al Mag. Eco. Ferriol López Bellido, el cargo de Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manitea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N°31163

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el retiro de la confianza en el régimen especial CAS traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno no implica un despido arbitrario o de similares características;

Que, por lo expuesto, estando a estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER**, a partir de la fecha el cese del MAG. ECON. FERRIOL LÓPEZ BELLIDO, del cargo como Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manitea, con las responsabilidades conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones y en cuanto la Ley le faculta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR**, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, División de Estudios y Proyectos, al funcionario designado en el artículo primero, y se notifique al área de Recursos Humanos o la que haga sus veces para que realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO



Ab g. Jorge Joel Gálvez Jerí
ALCALDE

